

219/2010

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N° 129/2017, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2487.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 422 /2017.-

DADA EN LA TERCERA JORNADA DEL DÍA 10/11/2017, CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/10/2017.-

Adrián PARDO Prosecretario Legislativo

Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

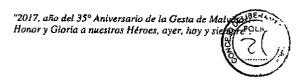
Resolución Numero: 129 Año: 2017 - 1/2 Resolución Numero: 422 Año: 2017 - 2/3



Cynthia Elizabeth Ortega

Concelo Deliberante





219/2010

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Nº 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información acerca de la Junta Promotora del Desarrollo Artesanal de Productos de Mar y funcionamiento de la Planta Procesadora de Crustáceos y Fileteadora de Pescado:

- a) listado de integrantes de la Junta Promotora del Desarrollo Artesanal de Productos de Mar y de su Consejo Consultivo, con identificación del área o sector que representa cada integrante de la junta y consejo respectivamente;
- b) detalle de capacitaciones y asesoramiento brindado al sector de producción acuícola y pesquero artesanal;
- c) equipamiento de la planta, con indicación del lugar y estado en que se encuentra cada bien;
- d) personal que presta servicios en la planta, con detalle de cargo o actividad y modalidad de contratación;
- e) copia del reglamento interno de la planta;
- f) esquema de funcionamiento de la planta;
- g) modalidad de acceso de los productores a la planta;
- h) canales de comercialización y puntos de venta a través de los cuales es posible adquirir los alimentos procesados en la planta;
- resultado de los monitores estacionales realizados sobre especies de Interés comercial;
  - copia de los informes públicos de gestión presentados por la Junta Promotora al Intendente Municipal;

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Resolución Numero: 129 Año: 2017 - 2/2

- k) resultado de la evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal para determinar la pertinencia de la continuidad de la Junta Promotora;
- resultado del análisis realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal acerca del diseño institucional y operativo más adecuado para el desarrollo del sector de la producción acuícola y pesquero artesanal.

ARTÍCULO 2º.- La información solicitada en el artículo 1º debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº

129

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/05/20

Avd. ØØ)

> E ALEJANDRO BEROLA Secretario Legislativo Concejo Deliberante Ushuala

> > Tomas BERTOTTO
> > Vicepresidente 18
> > Concejo Deliberanto de Ustruata